



CONDICIONES DEL SERVICIO

Reglamento y condiciones generales de contratación del traslado de personas

1. El pasajero transportado por mediación de "Vantravel S.R.L." (en adelante "LA EMPRESA") contrata el servicio de plena conformidad con el horario y modalidad de traslado que ha sido previamente aceptado (ver "Horarios" y/o convenido entre él y la empresa (según sea servicio exclusivo o compartido).

2. El objeto de Contrato de Transporte consiste en el traslado de pasajeros desde el origen y hasta el destino por ellos señalado a "La Empresa".

Las obligaciones de "La Empresa" respecto de los pasajeros transportados será cumplimiento del objeto citado guardando la integridad física y psíquica de los pasajeros. Ello en un todo de acuerdo a las condiciones generales de contratación que se expresan en el presente.

3. Tanto "EL TRANSPORTADOR" como "LA EMPRESA" se eximen de responsabilidad por cualquier accidente, daño físico y/o equipaje y/o psíquico, retrasos o irregularidades que puedan acaecer durante la ejecución del servicio a personas y/o efectos personales transportados motivados en malas condiciones climáticas, catástrofes naturales, cortes de rutas, decisiones gubernamentales y demás sucesos que puedan ocurrir durante la ejecución del servicio y que no estuvieran bajo su control exclusivo.

4. En todos los casos los vehículos se encuentran asegurados y en el supuesto de accidente, los pasajeros se someten a las leyes de la Nación Argentina.

El equipaje y cualquier otro objeto de propiedad del pasajero o que éste llevare consigo, viaja siempre y en todo lugar bajo custodia del viajero y por su cuenta y riesgo, dado que no se encuentran incluidos en el contrato de transporte.

El pasajero, en caso de creerlo necesario por el valor o naturaleza de los objetos transportados, a su criterio, bajo su responsabilidad y a su costa, podrá contratar un seguro para sus efectos personales y/o equipajes.

5. EQUIPAJE: Cada pasajero podrá portar 1 bulto que no excedan de 32 kilogramos y 160 cm sumados largo,

alto y ancho del mismo, más 1 bolso de mano de hasta 56 x 45 x 25 cm. Por cada bulto adicional se cobrará una suma en concepto de exceso de equipaje, debiendo los pasajeros avisar 48 hs. antes de su viaje o del traslado respectivo (ver "Equipaje permitido").

6. MODALIDAD DEL SERVICIO:

A. SERVICIOS COMPARTIDOS:

En los SERVICIOS COMPARTIDOS los horarios de los EMBARQUES y ARRIBOS se regirán de acuerdo a lo especificado en el ítem "Horarios", pudiendo adelantarse o atrasarse dependiendo de las condiciones climáticas, tránsito, cantidad de pax a retirar por los domicilios y/o cualquier otra circunstancia que la empresa considere. En caso de que esto ocurra deberá informarse esa modificación al pasajero con la antelación suficiente.

En los EMBARQUES la espera en cada domicilio será de 5' (cinco minutos) luego de la cual si el pasajero no abordó el vehículo no podrá ser trasladado y sin que le asista derecho a reclamar reembolso del precio abonado.

En los ARRIBOS de los servicios compartidos consideramos una espera máxima estipulada para cada destino en la sección "Horarios", a contar en todos los casos desde que el pasajero sale al hall de arribos luego de pasar por Migraciones y/o Aduana.

DENTRO DE ESE LAPSO EL CHOFER SE HARA PRESENTE EN EL HALL DE ARRIBOS CON UN CARTEL QUE DICE "VANTRAVEL ROSARIO".

Si por alguna circunstancia excepcional, una vez transcurrido dicho plazo de espera máxima y si el pasajero no está dispuesto a esperar algunos minutos más debido a la demora en la salida de los pasajeros o en la llegada del vehículo a Aeroparque, el pasajero podrá optar por cancelar su regreso en cuyo caso le será reembolsado a su regreso la totalidad del monto abonado por el servicio no realizado.

Ante cualquier dificultad, el pasajero podrá consultar a nuestros **TELEFONOS DE URGENCIAS 24 HS.** (En horario de oficina, de lunes a viernes de 9 a 19:30 hs. y sábados de 9 a 12:30 hs. / Tel: 0341-4406127. Fuera de horario de oficina al celular de guardia (0341) 153 040209).



Para el caso de que el arribo del vuelo tenga un retraso no informado de más de 45 minutos, el pasajero podrá ser derivado a un servicio similar posterior al asignado originalmente sin que rijan los plazos de espera máxima.

En el caso de que el retraso no informado supere las 3 hs. y no se pueda brindar el servicio por parte de "LA EMPRESA" el pasajero perderá todo derecho de reembolso del importe abonado.

En los SERVICIOS COMPARTIDOS "LA EMPRESA" podrá disponer trasbordos de vehículos cuando lo considere oportuno.

En los SERVICIOS COMPARTIDOS se dispone de una parada técnica en parador a mitad de camino.

En los SERVICIOS COMPARTIDOS con destino final en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza el recorrido podrá tener paradas previas en Aeroparque, Terminal de Cruceros Quinquela Martín (sólo en temporada de Cruceros) y/o Dársena de Buquebus.

En los SERVICIOS COMPARTIDOS con destino final en la ciudad de Rosario o alrededores el recorrido con origen en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza podrá tener paradas intermedias en Dársena de Buquebus, Terminal de Cruceros Quinquela Martín (sólo en temporada de cruceros) y/o Aeroparque.

B. SERVICIOS EXCLUSIVOS

En los SERVICIOS EXCLUSIVOS el traslado se realizará en un vehículo en el que solamente viajarán el/los pasajeros que contraten el servicio bajo esta modalidad.

Las SALIDAS se realizan con igual anticipación y modalidad que las del servicio compartido con excepción del tiempo de espera en domicilio el cual podrá ser como máximo de 15 minutos. siempre que no se afecte el horario de traslado previamente convenido.

Para los arribos de los servicios exclusivos no existirá tiempo de espera para el pasajero. Es obligación del o de los pasajeros notificar cualquier retraso en origen mayor a 90 minutos. Si no lo hiciera perderá el **información de contexto** servicio pudiendo "LA EMPRESA"

disponer del traslado en el siguiente servicio compartido con lugares disponibles.

En todas las modalidades de prestación del servicio, sean embarques o arribos, en caso de que deba modificarse el día y hora del servicio por causas ajenas a "LA EMPRESA" o que existan cambios de N° de vuelos (siempre teniendo en cuenta lo establecido en el punto 6) el pasajero deberá comunicar las modificaciones en el servicio con una antelación no inferior a 12 hs. en caso contrario perderá el derecho al traslado contratado y no le asistirá derecho a solicitar el reembolso del precio abonado.

OBSERVACIONES:

No está permitido fumar a bordo de los vehículos, ni consumir bebidas alcohólicas.

No se trasladan animales en los servicios compartidos.

Durante todo el traslado los pax deberán permanecer en sus butacas con los cinturones de seguridad colocados y guardar respeto en lo que compete a las normas vigentes de tránsito, "LA EMPRESA" y "EL TRANSPORTISTA" se eximen de responsabilidad por las consecuencias emanadas de la no colocación de cinturones de seguridad o por conductas antirreglamentarias por parte de los pasajeros transportados.

Ser pasajero transportado por mediación de "LA EMPRESA" implica la aceptación lisa y llana por parte de los mismos de todas las condiciones y reglas expresadas en el presente, sin que luego pueda argumentarse error o desconocimiento de las mismas de su parte.

En servicios compartidos (no exclusivos) el tipo de unidad a utilizar será según el número de pasajeros a viajar.

TIPOS DE UNIDADES:

Autos: 3 paxs.

Utilitarios: 4 paxs.

Combis: 10 paxs,

Minibus: 15 paxs,

Bus: 60 paxs



3 de febrero 279 | Rosario
Santa Fe | Argentina



Lunes a viernes de 9 a 19:30 hs.
Sábados de 9 a 12:30 hs.



Reservas:
Lunes a viernes de 9 a 19:30 hs.



+54 341 440 6127 (líneas rotativas)
+54 341 3 040209 (Guardia las 24 hs.)



URL de Google+
google.com/+VantravelSRLRosario



vantravel@fibertel.com.ar
www.vantravel.com.ar